

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2009 0003731
GUB11

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000273/2009

AUTO

En MADRID a ocho de agosto de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.- Las presentes diligencias se incoaron en virtud de denuncia formulada en fecha 07 de agosto de 2009 por el presidente de la ASOCIACION DIGNIDAD Y JUSTICIA, Daniel Portero de la Torre, en relación con los actos reflejados en la página web www.askatu.org. Dicha página se dedica a la difusión de noticias relacionadas con el movimiento pro-amnistía. Los actos promulgados son los siguientes:

7 de agosto: Encarcelada de fotos de presos políticos
8 de agosto: Brindis por los presos políticos en la Sarriena plaza
9 de agosto: Condena y denuncia por los presos políticos enfermos a la calle
14 de agosto: Encarcelada a favor de los presos políticos
15 de agosto: Día de la Amnistía... 12 horas: vecinos y amigos, deportes populares; 13 horas: potéo popular; 14:30 horas: comida amenizada con canciones populares; 16:30 horas: Manifestación en los bulevares

SEGUNDO.- Se han solicitado informes sobre los mismos a la Policía Nacional, Guardia Civil y Ertzaintza, con el resultado que consta en los autos y producidos en el día de hoy, 08.08.09.

TERCERO.- El Ministerio Fiscal ha informado igualmente en el sentido que obra en autos

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO.- Visto el contenido real de los actos convocados por el autodenominado Movimiento Pro Amnistía que enmascara a ASKATASUNA, declarada ilegal en sentencia 39/2008 de 15 de septiembre de 2008 por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional por ser parte del entramado terrorista de ETA, no pueden ostentar la categoría de actos lícitos en tanto que con su convocatoria pública se pretende congrega a personas afines con la clara intención de apoyar y enaltecer a la organización terrorista y sus miembros, especialmente los presos, a los que eufemísticamente se titula como ☐presos políticos☐. Esta convocatoria, de permitirse podría suponer la comisión de hechos delictivos incardinables en el ámbito de aplicación del art. 579 del Código Penal.

Por tanto, debe comunicarse a la Consejería de Interior del Gobierno Vasco (Ertzaintza), a la Comisaría de policía de San Sebastián y al Servicio de Información de la Guardia Civil que tales actos carecen de cobertura legal y deben tomar las decisiones oportunas para impedir la comisión de hechos delictivos, comenazando por la propia celebración de los actos.

En atención de lo expuesto y vistos los artículos de general aplicación

DISPONGO

Comunicar a la Consejería de Interior del Gobierno Vasco (Ertzaintza) que los actos convocados a través de la página web www.askatu.org, consistentes en:

8 de agosto: Brindis por los presos políticos en la Sarriena plaza
9 de agosto: Condena y denuncia por los presos políticos enfermos a la calle
14 de agosto: Encartelada a favor de los presos políticos
15 de agosto: Día de la Amnistía... 12 horas: vecinos y amigos, deportes populares; 13 horas: potéo popular; 14:30 horas: comida amenizada con canciones populares; 16:30 horas: Manifestación en los bulevares,

No tienen cobertura legal en tanto que la propia convocatoria y algunos actos que la integran pueden ser delictivos y, por ello, deberán de adoptarse todas las medidas para prevenir la comisión de delitos con ocasión de aquellos.

Cursar idéntica comunicación a los tres Cuerpos Policiales con competencia en Guipúzcoa, para que adopten las medidas necesarias para evitar la comisión del delito de enaltecimiento del terrorismo, y, en su caso procedan a confeccionar los correspondientes atestados por la ejecución del mismo o de otros delitos.

Así lo acuerda, manda y firma D./D^a BALTASAR GARZON REAL,
MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº 005 de MADRID.-
Doy fe.
E/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.